

32483 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 52/1983, promovido por «Bayer, A. G.», contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1981 y 8 de septiembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 52/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bayer, A. G.», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1981 y 8 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha 17 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Bayer, A. G.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de noviembre de 1981, confirmada en reposición por la de fecha 8 de septiembre de 1982, por las que se concedía la marca M. Modisprem, gráfica denominativa número 955.875, para productos de espuma de poliuretano; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

32484 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 548/1982, promovido por «Hijos de Agustín Blázquez, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de marzo de 1982 y 5 de mayo de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 548/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hijos de Agustín Blázquez, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de marzo de 1982 y 5 de mayo de 1981, se ha dictado con fecha 27 de junio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Hijos de Agustín Blázquez, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1982, que desestimó recurso de reposición, contra el de 5 de mayo de 1981, por el que se concedió la marca número 937.735. "Churruca"; todo ello sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

32485 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.538/1981, promovido por «Squibb & Sons Inc.», contra acuerdo del Registro de 5 de noviembre de 1980. Expediente de marca número 925.186.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.538/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Squibb & Sons Inc.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1980, se ha dictado con fecha 18 de junio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.538/1981, interpuesto por la representación de "Squibb & Sons Inc.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, descritas en el primer considerando. 2.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

32486 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un monitor de vídeo marca «Sony», fabricado por «Sony-Wega Produktions Gmb» en Fellbach, de Alemania Federal.*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Sony España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sabino de Arana, 42 y 44, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un monitor de vídeo fabricado por «Sony-Wega Produktions Gmb», en su instalación industrial ubicada en Fellbach, de Alemania Federal;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1267-B-IE/2, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-SNY.SWP-IA-01 (TV) han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMV-0014, con fecha de caducidad del día 10 de noviembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de noviembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Unidad de sintonización.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sony», modelo KX-27PS1.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 27.

Tercera: No.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.—El Director general, Julio González Sabat.

32487 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan tres monitores de vídeo, marca «Sony», fabricados por «Sony Corporation» en Japón.*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Sony España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sabino de Arana, números 42-44, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de tres monitores de vídeo fabricados por «Sony Corporation» en su instalación industrial ubicada en Japón;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio CTC «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico